

ANEXO 12

NÚMERO	CLASE DE APORTANTE
1	Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio en el país, y las sociedades de hecho, nacionales o extranjeras que sean prestadores de servicios turísticos conforme a las normas vigentes, salvo los guías de turismo o quienes cumplan funciones similares.
2	<p>Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio en el país, y las sociedades de hecho, nacionales o extranjeras, propietarias u operadoras de los establecimientos que se benefician del sector turístico. Se entenderán como beneficiarios al menos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">2.1. Centros terapéuticos o balnearios que utilizan con fines terapéuticos aguas, minero-medicinales, tratamientos termales u otros medios físicos naturales.2.2. Prestadores de actividades de turismo de naturaleza o aventura, tales como canotaje, balsaje, espeleología, escalada, parapente, canopée, buceo o deportes náuticos en general.2.3. Concesionarios de aeropuertos y carreteras.2.4. Prestadores del servicio de transporte aéreo y terrestre de pasajeros, excepto el servicio de transporte urbano y el que opera dentro de áreas metropolitanas.2.5. Centros de convenciones.2.6. Empresas de seguros que expidan pólizas con cobertura para viajes.2.7. Empresas que efectúen asistencia médica en viaje.2.8. Operadores de muelles turísticos, marinas deportivas y terminales de cruceros.2.9. Establecimientos del comercio ubicados en las terminales de transporte terrestre, aéreo y marítimo de pasajeros que no se encuentren dentro de los numerales anteriores.2.10. Empresas asociativas de redes de vendedores multinivel de servicios turísticos.